



Modificación de cronograma de vencimientos de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta 2019 para contribuyentes con ingresos de hasta 5 000 UIT

El día de ayer 24 de marzo del 2020 se publicó, en la Edición Extraordinaria del Diario El Peruano, la Resolución de Superintendencia N° 061-2020/SUNAT, mediante la cual se amplió el límite del beneficio de postergación de las declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y del Impuesto a Transferencias Financieras establecida en la Resolución de Superintendencia N° 054-2020/SUNAT que solo beneficiaba a la MYPIME.

Es así, que ahora las empresas y personas naturales que, en el ejercicio 2019, hubieran obtenido ingresos netos de cualquier categoría que no superen las 5 000 UIT (esto es de hasta S/ 21, 000,000), tienen nuevas fechas máximas para presentar sus declaraciones juradas anuales del IR e ITF.

Las nuevas fechas máximas para la presentación y pago del impuesto correspondiente a estos contribuyentes se detallan en el siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC Y OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO
0	24 de junio de 2020
1	25 de junio de 2020
2	26 de junio de 2020
3	30 de junio de 2020
4	1 de julio de 2020
5	2 de julio de 2020
6	3 de julio de 2020
7	6 de julio de 2020
8	7 de julio de 2020
9	8 de julio de 2020
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	9 de julio de 2020

Puede encontrar la referida resolución en el siguiente enlace:

[Enlace](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550